

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No.14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2022 00988

Considerando las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Tener notificado al demandado del mandamiento de pago por conducta concluyente.
2. Reconocer personería al abogado DIEGO FERNANDO LEÓN como apoderado del demandado GERARDO VALENZUELA TOVAR.
3. Del recurso de reposición contra el mandamiento de pago, formulado por el apoderado del demandado el 24 de febrero de 2023, visto al índice 19 del expediente digital, córrase traslado al demandante conforme al artículo 319 del CGP, como quiera que no hay prueba del envío al correo electrónico del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>30</u> Hoy <u>26-06-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--